"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0089-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 21 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Propuesta de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías por importes Iguales o Menores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes" de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 5.1 del literal a) del artículo 5° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, es necesario establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieran las diferentes Áreas usuarias de la Municipalidad, cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y que se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con el numeral 5.1 del literal a) del artículo 5° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, *la* ***DIRECTIVA N° 001-2023-A-MDC/Q Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías por importes Iguales o Menores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la Municipalidad Distrital de Camanti,*** *de conformidad a los considerandos expuesto:*

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, *el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a las Unidades de Logística, Contabilidad, Tesorería y demás áreas correspondientes bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
- *Alcaldía*
- *Gerencia Municipal*
- *Logística*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026
Renan Contreras Huillca
D.N.I: 40507572
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti